



BASES DEL PROGRAMA TALENTO SOLIDARIO.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del programa es doble: por un lado, **prestar apoyo a profesionales con talento** que por circunstancias coyunturales se encuentran actualmente sin trabajo y, por otro, **inyectar ese talento en el Tercer Sector**, un sector que tiene una enorme importancia económica y sobre todo social y que tiene aún una gran oportunidad de profesionalización por delante.

El programa contribuye a la profesionalización de estas organizaciones de dos formas distintas: primero, por la aportación directa de un profesional altamente cualificado y en segundo lugar, porque las organizaciones deben presentar un proyecto que contribuya a su proceso de profesionalización al tener que cuantificar los objetivos que se quieren lograr, los indicadores que se van a utilizar para medir el grado en el que se han alcanzado, y los medios que se han utilizado para llevarlo a cabo.

DESTINATARIOS.

- **Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro** con sede social en España, con ámbito de actuación provincial, autonómico o estatal, y de cualquier sector de actividad que quieran emprender o impulsar un proyecto innovador que mejore el impacto de su acción en cantidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de la inversión, y necesiten para ello incorporar a un profesional con talento y experiencia en el ámbito que corresponda.
- Los **emprendedores sociales** avalados por la Organización ASHOKA, que quieran emprender o impulsar un proyecto innovador que mejore el impacto de su acción en cantidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de la inversión, y necesiten para ello incorporar a un profesional con talento y experiencia en el ámbito que corresponda.
- **Profesionales en situación de desempleo** con una buena formación y trayectoria profesional, que quieran ejercer su actividad profesional en el Tercer Sector.

REQUISITOS PARA LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

- Tener su sede social en España.
- Tener un mínimo de tres años de antigüedad desde su constitución.
- No superar un volumen de ingresos anuales de 1.500.000 euros.
- El número de personal contratado en la entidad no puede superar las 25 personas.
- Presentar un proyecto innovador relacionado con cualquier sector de actividad (cultura, educación, investigación, empresa, salud, medio ambiente etc.) para ser liderado por el profesional que se incorpore a su organización.

Criterios para la valoración y selección de los proyectos presentados por parte del Comité.

La Fundación Botín seleccionará proyectos de interés general que atiendan a colectivos y personas necesitadas de ayuda relacionados con cualquier sector de actividad (cultura, educación, investigación, empresa, salud, medio ambiente etc.). Proyectos necesarios y realizables, con objetivos concretos cuyo cumplimiento se pueda medir. Proyectos que sean sostenibles en el tiempo independientemente de la ayuda económica proporcionada por la Fundación Botín.



En concreto, los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador del Programa a la hora de seleccionar y valorar los proyectos presentados son:

- **Sostenibilidad en el tiempo.** El proyecto incluirá un plan de continuidad en el que se asegure su sostenibilidad a medio/largo plazo. La viabilidad del proyecto deberá estar prevista independientemente de la financiación aportada por la Fundación Botín.
- **Innovador.** Que suponga formas nuevas de trabajar o de afrontar un reto de la organización y que pueda ayudar a dinamizar otras organizaciones.
- **Alto grado de necesidad.** Dirigido a dar respuesta a las necesidades identificadas y no cubiertas hasta el momento. Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo del proyecto.
- **Viabilidad.** Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica con indicadores de medición que sean concretos.
- **Coherencia.** Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan del mismo.
- **Comunicación.** Que presente un plan de difusión que asegure su impacto social.

REQUISITOS PARA LOS PROFESIONALES.

- Encontrarse en situación actual de desempleo.
- Disponer de una titulación universitaria adecuada al perfil propuesto por la organización que esté acreditada por una universidad española o extranjera, siempre que haya sido debidamente homologada en España.
- Tener experiencia laboral previa acreditada en cualquier sector de actividad de, al menos, cinco años.

Además se valorará:

- Haber realizado un Postgrado por una universidad o escuela de negocios de reconocido prestigio, española o extranjera, de cualquier sector de actividad.
- Haber realizado un master, curso de especialización o programa relacionado con el Tercer Sector.
- Conocimiento alto de idiomas.
- Haber mantenido algún tipo de colaboración previa (personal contratado, voluntario, socio, etc.) con alguna entidad sin ánimo de lucro.
- Tener una carrera profesional de éxito, pudiendo acreditar logros concretos en los objetivos que tuviera en cada puesto de trabajo que haya desempeñado.



PRIMERA FASE DEL PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES.

La apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes por las organizaciones **comenzará el 24 de enero y estará vigente hasta el 21 de febrero 2014**, ambos inclusive.

Las organizaciones que deseen participar en el programa deberán rellenar el formulario de solicitud para entidades publicado en la web de la Fundación Botín (www.fundacionbotin.org). En el mismo, además de rellenar los datos requeridos, adjuntarán un resumen detallado del proyecto y un vídeo de presentación de su entidad y explicativo de su proyecto. **Sólo se presentará un proyecto por entidad.**

La cuantía que la Fundación Botín otorgará a las organizaciones premiadas en esta V Edición para sufragar los gastos de contratación del profesional contratado, será como máximo de 40.000 euros anuales (coste empresa) por entidad. Serán las propias organizaciones las que determinen el sueldo a abonar al profesional en función del perfil solicitado por ellas y de los rangos salariales establecidos en su propia organización.

Cada organización deberá reflejar en su formulario de inscripción la cuantía solicitada a la Fundación Botín, marcando una de estas tres casillas: hasta 20.000€ / hasta 30.000 €/ hasta 40.000 € anuales coste empresa (Se entiende por coste empresa el sueldo bruto anual del candidato + todos los costes laborales en que incurre la entidad por dicha contratación). No se financiarán los gastos de material, dietas de desplazamiento ni cualquier otro gasto que sea ajeno a los costes laborales ocasionados por la contratación del profesional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por las organizaciones, el Comité de Evaluación aplicará la valoración correspondiente a cada uno de los proyectos presentados y procederá a la selección final de las organizaciones beneficiarias del programa.

La selección final de los proyectos premiados, será comunicada por la Fundación Botín personalmente a cada una de dichas organizaciones durante el mes de abril, solicitándoles la aportación de la siguiente documentación:

- Acreditar datos de la entidad (Nombre, NIF, Registro y Fecha de Inscripción, sede social, ámbito local de actuación, etc....).
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa vigente.
- Memoria y cuentas anuales de la entidad (para el caso de las fundaciones) del año anterior.

Los proyectos premiados serán publicados en la web de la Fundación Botín durante el mes de mayo. En los mismos, figurará una descripción detallada del perfil profesional requerido por las organizaciones para el desarrollo del proyecto.



SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES.

La apertura de la convocatoria para los profesionales estará abierta **del 12 de mayo al 9 de junio de 2014**. Desde dicha fecha, los profesionales en situación de desempleo que deseen participar en el programa, podrán aplicar a cualquiera de los proyectos publicados en la web de la Fundación Botín. **Los profesionales solamente podrán aplicar a un proyecto del total de los presentados**

Para participar deberán rellenar el formulario de solicitud para profesionales publicado en la web de la Fundación Botín (www.fundacionbotin.org). En el mismo, además de rellenar los datos requeridos, adjuntarán su Curriculum Vitae y un vídeo-CV de cuatro minutos como máximo en el que nos describan brevemente:

- Su trayectoria profesional más relevante, destacando sus logros y objetivos conseguidos así como sus puntos fuertes y áreas de mejora.
- Breve explicación de cómo se definiría desde el punto de vista profesional (técnico, directivo, gestor etc....) y personal (descripción de sus habilidades personales).
- Cuáles serían sus aportaciones más relevantes al proyecto y a la organización a la que se incorporaría para el caso de que fuera seleccionado.

El proceso de selección de los candidatos será llevado a cabo con la colaboración de una consultora experta en selección de personal, la cual durante los meses de Junio y julio se pondrá en contacto con aquellas candidaturas seleccionadas que se adecúen más al perfil solicitado por las entidades y realizarán las entrevistas correspondientes hasta proponer a las entidades una selección de candidaturas finalistas por cada proyecto.

Los profesionales citados para la entrevista deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica personal de estudios universitarios (título, certificado de expediente académico etc.), así como de la formación de Postgrado realizada en su caso.
- Fotocopia del Certificado de alta por el Instituto Nacional de Empleo o certificado de vida laboral para el caso de trabajadores autónomos con cese de negocio.
- Experiencia acreditada en su caso de haber colaborado previamente en alguna Fundación y/o Asociación (personal contratado, voluntario, socio, etc....).

Los profesionales que lleguen a ser finalistas en el proceso de selección realizado por la consultora, serán entrevistados en el mes de septiembre por cada una de las organizaciones cuyos proyectos han sido premiados.

Los profesionales cuyas solicitudes sean desestimadas, recibirán una comunicación escrita por parte de la Fundación Botín.

El periodo de contratación del profesional seleccionado será de un año a partir del 1 de octubre de 2014, con posibilidad de ser prorrogado en un año más para aquellas organizaciones que lo necesiten y que, a juicio de la Fundación Botín, hayan realizado el mejor aprovechamiento del presente programa.



ANEXO.

Obligaciones de los profesionales y organizaciones seleccionadas.

La Fundación Botín se encargará del seguimiento y evaluación de los profesionales y organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Los profesionales y las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales derivadas de la contratación del profesional, de acuerdo con las leyes españolas. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación Botín se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada.

Propiedad Intelectual.

Los participantes autorizan a que el material que remiten en virtud de la presente convocatoria se publique o utilice en el marco del programa objeto de las presentes bases. Asimismo, aseguran que con el material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la posible responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

Cesión de derechos.

Los ganadores de la presente convocatoria, autorizan a la Fundación Botín a utilizar todos los datos, imágenes y/o grabaciones de voz que se desarrollen dentro del marco de este programa, pudiendo ser usadas en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publlirreportajes, etc.).

Protección de datos personales.

Datos personales de los profesionales:

Todos los datos personales del formulario de inscripción de profesionales así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) -incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-, quien ha encomendado su gestión a la Fundación Mashumano. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a las entidades beneficiarias del presente Programa, que estén interesadas en el perfil del candidato de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico (talentosolidario@fundacionbotin.org) o por escrito a la sede de su gestor, la Fundación Mashumano (sita en calle Dr. Fleming 53, 1C, 28036 Madrid, España), acreditando en cualquiera de los dos casos su identidad.

Datos personales vinculados a las organizaciones:

Todos los datos personales del formulario de solicitud de organizaciones del Programa así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) -incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-, quien ha encomendado su gestión a la Fundación Mashumano. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a los candidatos seleccionados en el Programa que estén interesados en la entidad beneficiaria del Programa de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Marcelino Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico (talentosolidario@fundacionbotin.org) o por escrito a la sede de su gestor, la Fundación Mashumano (sita en calle Dr. Fleming 53, 1C, 28036 Madrid, España) acreditando en cualquiera de los dos casos su identidad.



La organización se obliga a que, con anterioridad al suministro a la Fundación Botín o a la Fundación Mashumano de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del Programa en su nombre y/o por su cuenta o representación, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la Fundación Marcelino Botín y a la Fundación Mashumano, sin que éstas deban realizar ninguna actuación adicional frente a esta persona física.

Presentación de solicitudes.

Las organizaciones y los profesionales deberán rellenar y enviar el formulario on line: para organizaciones (24 de enero al 21 de febrero 2014) y para profesionales (12 de mayo al 9 de junio de 2014) que podrán encontrar en la página web de la Fundación Botín (www.fundacionbotin.org). Las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta.